

MENDOZA, 22 NOV 2023

VISTO:

El EXP-SUDOCU Nº 36685/2023, donde constan las actuaciones relacionadas con el proceso de llamado a Contratación Directa por Ord. Nº 11/2023-CS y Nº 21/2023, para la "ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS IMPRESOS PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA", y;

CONSIDERANDO:

Que por Ord. Nº 059/2023-CS. se dispuso los parámetros y la cantidad de módulos y su valor para encuadrar los procedimientos de contrataciones en la UNCUYO a través de la Ord.11/2023-CS, seguidos en sus procesos en el marco del Decreto Delegado Nº 1023/2001 y su Decreto Reglamentario Nº 1030/2016 del Poder Ejecutivo Nacional,

Que en NOTA-SUDOCU Nº 158369/23, el Sr. Director de los Servicios Asistenciales, Od. Franco MORELL, que actúa aquí bajo la calidad de Unidad Requirente, eleva pedido realizado e informa la necesidad, solicitando la contratación de los insumos requeridos para afrontar las demandas de los distintos servicios asistenciales de la Facultad,

Que en NOTA-SUDOCU Nº 162108/2023 la Dirección General Económico-Financiera de la Facultad de Odontología, indica su autorización y aprobación del presente proceso de selección e imputación presupuestaria, en un todo de acuerdo con las competencias otorgadas por la Ord. N° 03/2023, considerando oportuna la necesidad de la contratación solicitada, previo reajuste de los proyectos de Pliego, según observación realizada el día 07/11/2023,

Que, según el monto informado, este Decanato, en un todo de acuerdo con el apartado 1 del inciso d) del artículo 25° del Decreto Nº 1023/2001, el artículo 14° del Decreto Nº 1030/2016, la Ordenanza Nº 86-C.S., Ordenanza 11/2023, la Ordenanza Nº 059/2023-CS. y, la Ordenanza Nº 03/2023-RAR. se encuentra facultado jurídicamente para efectuar la contratación referenciada,

Que el monto máximo para las contrataciones directas por Compras Menores se estableció en la suma de \$19.500.000,00 monto que resulta de multiplicar UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1300 M) por un valor por módulo de QUINCE MIL PESOS (\$15.000,00),

Res. Nº 178

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT





Que el artículo 50° del Manual de Procedimiento para las Contrataciones del Restado Nacional, aprobado por Disposición 62/E 2016 y la Ordenanza Nº 86/2014-C.S. exigen formular TRES (3) invitaciones a cotizar, como mínimo,

Que en la misma sintonía la Ordenanza Nº 11/2023 del Consejo Superior, fija como requisitos estipulados en Cap. VI, Art. 15º-Contrataciones Directa" donde versa que: "... Efectuar efectivamente invitaciones a cotizar a un mínimo de TRES (3) oferentes acompañando en el EE de compras las constancias y los presupuestos ..." llevando adelante el procedimiento según lo establecido en Art. 8º de la Ord. 86/2014, acreditando dicho proceso en diversos documentos que respaldan el mismo y obrando constancias de invitación en NOTA-SUDOCU Nº 171134/2023, donde obran también constancia de publicación en el portal de transparencia de página Web de la UNCUYO, Pliegos de Invitación a cotizar y PByCP.

Que, los Sres. Miembros de la Comisión de Evaluación, designada por el Sr. Decano, en un todo de acuerdo con la Resolución Nº 179/2022-F.O., de esta Unidad Académica, analizadas las ofertas económicas y técnicas, sugieren, mediante Acta Informe de Pre-adjudicación que se proceda a pre-adjudicar el presente proceso por los motivos y criterios expuestos en NOTA-SUDOCU Nº 173891/2023, informando que deberá desafectarse el Crédito Presupuestario imputado en Preventivo NUP 2693/2023 y no comprometido, ya que la suma total adjudicada a los oferentes beneficiados asciende a \$ 386.300,00;

Que se ha incorporado constancia de la notificación fehaciente del informe de pre-adjudicación sugerido, a los oferentes participantes, obrante en NOTA-SUDOCU Nº 174294/2023, conforme el artículo 28º del Manual de Procedimiento para Contrataciones del Estado Nacional, aprobado por Disposición 62/E 2016, sin haberse recepcionado impugnación alguna al mismo (artículo Nº 29 Manual de Procedimiento de la APN),

Que corre agregado el Dictamen Contable-Financiero de la DGEF Nº 030/2023 en NOTA-SUDOCU Nº 174926/2023.

Por ello, atento a lo expuesto, la normativa reseñada, lo establecido en Decreto Nº 1023/2001, el artículo 14 del Decreto Nº 1030/2016, y en ejercicio de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA RESUELVE:

Res. Nº 178

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT

Casilla de Correo 378 - 5500 - MENDOZA (Rca. Argentina) Teléfono (0261) 413 5007 y Fax (0261) 449 4142



ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado en relación con la Contratación Directa por Ord. 11/2023-CS y Nº 21/2023, para la "ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS IMPRESOS PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA" y la declaración de adjudicar el presente proceso, en el marco del art. 25º inc. d) del Decreto Delegado Nº 1023/2001 del Ministerio de Economía de la Nación, su Decreto Reglamentario Nº 1030/2016 del Poder Ejecutivo Nacional, la Ordenanza Nº 059/2023 y 11/2023-C.S. y lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección General Económico-Financiera de la Facultad de Odontología a llevar a cabo las diligencias necesarias para contratar, los renglones que se indican en NOTA-SUDOCU Nº 172912/2023, con las firmas de los miembros de la Comisión Evaluadora, conforme a lo aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución y lo expresado en sus considerandos:

OFERENTE	C.U.I.T. Nº	TOTAL GENERAL
OFERENTE Nº 01: GRÁFICA MI COLOR SA	30-71249019-1	\$ 339.500,00
OFERENTE N° 02: PONCE JOEL G.	24-29112801-3	\$ 46.800,00

SON PESOS: TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 386.300,00)

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto emergente según lo dispuesto en la presente resolución con fondos reservados en el comprobante NUP Nº 2693/2023, el que deberá imputarse de la siguiente manera y, en las redes presupuestarias indicadas a continuación:

\$ 386.300,00 A.1100.006.001.000.11.25.08.00.99.00.2.0.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad de Odontología.

RESOLUCIÓN Nº 178

LO

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT